

Guayaquil, abril 20 de 2020

Señores Socios

**RAPI&SEG SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA CIA.LTDA."EN LIQUIDACIÓN"**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Respecto a la **compañía RAPI&SEG SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA CIA.LTDA."en liquidación"**, cumplo en informar lo siguiente:

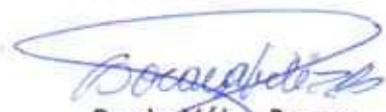
- Mediante Resolución Número SCVS-INC-DNASD-2019-00000563, del dieciocho de enero de dos mil diecinueve, inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril del dos mil diecinueve, la compañía fue declarada en estado de disolución, por parte de la Superintendencia de Compañías por encontrarse incurso en la causal establecida en el numeral 2 del Art. 377 de la Ley de Compañías. Con 23 de enero de dos mil diecinueve se me designa para desempeñar el cargo de Liquidador de la compañía.
- Una vez superada la causal de disolución, la Junta de Socios resuelve su reactivación por unanimidad según acta de junta.
- El trámite de reactivación se encuentra en etapa final. Se ha cumplido con la presentación de toda la documentación contable y societaria relativa al acto de reactivación.

Por disposición legal, la compañía esta impedida de efectuar nuevas operaciones comerciales acorde a su objeto social, por lo que la actividad de la compañía se enmarca únicamente en superar la causal que motivó la disolución y culminar con éxito la reactivación de la misma.

Durante este tiempo, se ha cancelado cumplidamente las obligaciones tributarias y laborales de la empresa.

La compañía se encuentra al día en sus declaraciones tributarias mensuales.

Atentamente,



**Paola Vélez Barco**  
Liquidadora